

Rutas Naylamp Agencia de Viajes (titular: doña Oriana Lisett Febres Romero). — Hermosilla, 89, Madrid. — 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio procedimiento revocación título-licencia.

Marvic Viajes, Sociedad Limitada. — Avenida Ciudad de Barcelona, 105, bajo exterior, Madrid. — 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio procedimiento revocación título-licencia.

Gestión Turística Integral Enjoy Travel, Sociedad Limitada Unipersonal. — Rfo Duero, 11, Leganés (Madrid). — 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio procedimiento revocación título-licencia.

Lo que se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los expedientes de referencia se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias de Viajes, calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, Madrid.

Madrid, a 27 de julio de 2009.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/27.062/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Cancelación de título-licencia de agencia de viajes.

Por razones de interés público tanto del tráfico mercantil como de defensa de consumidores y usuarios, se hace pública la relación de títulos-licencia cancelados:

- Viajes Losana, Sociedad Anónima. Calle Marceliano Santa María, número 7, tercero derecha, de Madrid CICMA 279.
- Viajes Cayetano, Sociedad Limitada. Carretera de Villaverde-Vallecas, kilómetro 3,800, zona comercial Polígono Alimentario Mercamadrid, local 1, de Madrid CICMA 279.

Madrid, a 27 de julio de 2009.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/27.061/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 1 de julio de 2009, del Director General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se procede a publicación de notificación de Resolución de cambio o permuta de vivienda.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el último domicilio conocido de su destinatario don Martín Lentisco Sánchez, de Resolución de 2 de abril de 2009, del Director General de Vivienda y Rehabilitación, sobre cambio o permuta de vivienda al amparo de la Orden de 5 de noviembre de 2001, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado dentro del plazo de quince días en el Área de Adjudicaciones de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, calle Braganza, sin número, de lunes a viernes, y de nueve a catorce horas.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, a 1 de julio de 2009.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Juan Van-Halen Rodríguez.

(03/27.711/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 22 de julio de 2009, por la que se acuerda publicar la notificación, a don Eustaquio Izquierdo Prados, interesado en el expediente VPM-25/2005, de la Orden 2476/2009, de 16 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Jaime Sartorius Bermúdez de Castro, en nombre y representación de don Fernando Caballero Baroque y don Enrique Hernanz Macías, contra la Resolución de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Intentada sin efecto la notificación, a don Eustaquio Izquierdo Prados, interesado en el expediente VPM-25/2005, de la Orden 2476/09, de 16 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Jaime Sartorius Bermúdez de Castro, en nombre y representación de don Fernando Caballero Baroque y don Enrique Hernanz Macías, contra la Resolución de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, dictada en el expediente sancionador VPM-25/02; procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por don Jaime Sartorius Bermúdez de Castro, en nombre y representación de don Fernando Caballero Baroque y don Enrique Hernanz Macías, contra la Resolución de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, dictada en el expediente sancionador VPM-25/02, se constatan los siguientes:

HECHOS

Primero

Como consecuencia de la denuncia formulada por don Fermín Llorente del Real, por deficiencias en la vivienda sita en la calle Puebla de Sanabria, número 23 A, de Madrid, se inició expediente sancionador VPM 25/2002, en el que tras los trámites pertinentes se dictó por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda Resolución de fecha 14 de junio de 2006, por la que se acuerda:

Declarar la caducidad del expediente sancionador VPM-25/2002, iniciado contra "Vitra Sociedad Cooperativa Limitada", don Enrique Hernanz Macías, don Fernando Caballero Baroque, don Luis León Barrero, don Eustaquio Izquierdo Prados y don Fermín Oncina Quereda, procediendo al archivo de las actuaciones, e iniciar un nuevo expediente sancionador.

Segundo

Contra dicha Resolución, don Jaime Sartorius Bermúdez de Castro, en nombre y representación de don Fernando Caballero Baroque y don Enrique Hernanz Macías, interpone recurso de alzada, en el que alega, en síntesis, que la infracción ha prescrito y, en todo caso, para ser sancionados como falta muy grave, los vicios o defectos han de impedir la habitabilidad del edificio.

Tercero

De conformidad con el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se dio traslado del recurso interpuesto a don Luis León Barrero, don Fermín Llorente del Real, don Fermín Oncina Quereda y don Eustaquio Izquierdo Prados, por cuanto aparecen como parte interesada en el expediente.

Cuarto

Consta en el expediente que la Dirección General de Arquitectura y Vivienda ha emitido informe a que se refiere el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, proponiendo la desestimación del recurso interpuesto.